

038236

000000

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE BAGANT
ECUATORIANA CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:
INGENIERO MARIO FERNANDO DE SUCRE CORRAL,
GERENTE GENERAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 5, COPIAS

F.R.

=====

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves seis de noviembre del año dos mil ocho, ante mí doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el ingeniero MARIO FERNANDO DE SUCRE CORRAL, en su calidad de Gerente General y representante legal de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., como consta del nombramiento adjunto como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me presenta sus documentos de identidad y dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:- “Señor Notario:- En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar la siguiente reforma del estatuto social de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA.,

*Registro Minuta
Reformación # 08.011.005191 de fecha 08 de Diciembre del 2008, se opusiera le escritura
El presente
Reforma de Estatuto de la Cia BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA.
Quito veinte y dos de Diciembre del 2008*

Mario



al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, en su calidad de Gerente General y representante legal de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., como se demuestra del nombramiento adjunto; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y hábil conforme a la Ley.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor René Maldonado Izurieta, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de junio del mismo año.- b) Por escritura pública celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintisiete de los mismos mes y año, el socio ingeniero Quimet Brugués Angarita cedió la totalidad de sus participaciones a favor del señor Leonardo Meneses Espinosa.- c) Mediante escritura pública celebrada el quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor Hugo Cornejo Rosales, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil de dicho cantón el ocho de julio del mismo año, el socio señor Ismael Forcada Cid cedió parte de sus participaciones a favor del señor Leonardo Meneses Espinosa.- d) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor Hugo Cornejo Rosales, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el diecisiete de noviembre del mismo año, BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA. efectuó el aumento de capital a doce millones de sucres, con la consiguiente

7

reforma del estatuto social.- e) Por escritura pública celebrada el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, la referida compañía aumentó su capital a cincuenta millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social.- f) Según escritura pública celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó la apertura de sucursal, la reforma y codificación del estatuto social de la mencionada compañía.- g) Mediante escritura pública celebrada el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintiséis de julio de mismo año, el socio señor Ismael Forcada Cid transfirió parte de sus participaciones a favor del socio señor Leonardo Meneses Espinosa.- h) Por escritura pública celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, se realizó el aumento de capital de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA. a ciento cincuenta millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social.- i) Mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el diez de enero de mil novecientos noventa y siete, se



realizó el aumento de capital a cuatrocientos millones de sucres, equivalente a dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América, y la correspondiente reforma del estatuto social de la mencionada compañía.- j) Por escritura pública celebrada el diez de junio del año dos mil dos ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de junio del mismo año, el socio señor Ismael Forcada Cid transfirió la totalidad de sus participaciones a favor del socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa.- k) Por escritura pública otorgada el diez de octubre del año dos mil dos ante la doctora Marianela Avila Navarrete, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de noviembre del año dos mil dos, la mencionada compañía efectuó la conversión, el aumento de capital a doscientos dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, la reforma integral y codificación del estatuto social.- l) Por escritura pública otorgada el seis de enero del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de febrero del indicado año la mencionada compañía aumentó el capital a cuatrocientos dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y reformó el estatuto social.- m) Por escritura pública celebrada el diecinueve de julio del año dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de agosto del mismo año, el socio señor Leonardo Meneses Espinosa transfirió cuatro mil ciento sesenta participaciones suscritas y pagadas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de

7

000000

088238

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 170447891-4

GEDULA DE SUCRE CORRAL MARIO FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
DICIEMBRE 1956

QUITO
CHAUPICRUZ PARROQUIA




MINISTRO DEL ECUADOR

ECUATORIANA ***** E49430/2222

NACIONALIDAD MARCELA LORENA ORDÓÑEZ PENA

ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO

SUPERIOR

INSTRUCION PROFESION

JOSE ANTONIO DE SUCRE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA CORRAL
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 02/03/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

REN 1060081
Pch



MINISTRO DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008

167-0099 NÚMERO
1704478914 GEDULA

DE SUCRE CORRAL MARIO FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA



Sebastián Valdivieso Cueva
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 06 NOV 2008

Sebastián Valdivieso Cueva

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



es,
y
ida
los
tor
tro
cio
s a
por
la
nte
tro
nil
de
los
por
el
eso
del
ida
res
por
ico
lán
del
do
res
de
4

0000000

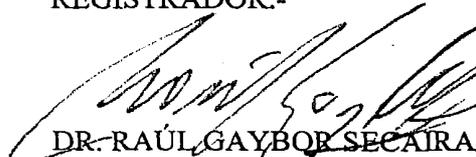
088240

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA MARTES 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día martes 4 de noviembre del año 2008, a las 10H00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Alfonso Moncayo s/n y Panamericana Norte, kilómetro 10.7, sector Carapungo, se reúnen: el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, socio, con 1'118.196 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, y el ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, con 11.295 participaciones suscritas y pagadas de US\$1,00 cada una, los mismos que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 1'129.491,00, como se demuestra de la escritura pública correspondiente que se exhibe. Consecuentemente, los concurrentes, por unanimidad deciden instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para lo cual elaboran y aprueban, también por unanimidad, la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: - ASUNTO ÚNICO.- Reforma del estatuto social.- Preside la Junta el titular señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa y actúa como Secretario ad-hoc el señor Pablo Gordillo Madera, quien hallándose presente es elegido por unanimidad para que por esta ocasión desempeñe dicha función ante la excusa del titular.- El Presidente dispone que el Secretario ad-hoc elabore la lista de concurrentes, el capital que representan y deje la constancia respectiva de conformidad con la Ley.- A continuación se trata el asunto único de la agenda, sobre el cual, el Gerente General explica que es necesario reformar el literal h) del artículo décimo primero del estatuto social vigente de la compañía, con el fin de facilitar la gestión administrativa de los gerentes de sucursales, por lo que solicita a la Junta la aprobación del texto que pone a consideración.- La Junta General, luego de la lectura y examen pertinente, por unanimidad aprueba el texto presentado por el administrador, el mismo que en adelante dirá: "h) Designar apoderados generales, factores mercantiles y gerentes de sucursales, con la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en el territorio o lugar para el que fueren nombrados estos dos últimos; con la duración de un año en sus funciones para los factores mercantiles y gerentes de sucursales, estableciendo discrecionalmente sus atribuciones y fijando las remuneraciones correspondientes; y facultando al Gerente General y/o Presidente para la emisión, suscripción y legalización de los instrumentos correspondientes de designación".----- Además, la Junta General, como consecuencia de la resolución anteriormente tomada, por unanimidad, dispone que la presente acta se agregue a la escritura pública correspondiente como documento habilitante y obligatorio, a la vez que autoriza al Gerente General de la compañía, para que, juntamente con el Abogado, redacte la minuta respectiva en conformidad con esta resolución y suscriba la escritura pública correspondiente, así como realice todos los actos, peticiones y gestiones pertinentes, en forma amplia y suficiente, para la perfección legal de la misma. Sin otro punto que tratar, el Presidente concede diez minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios con la concurrencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba y se la ratifica por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben los socios concurrentes, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 11H30.- f) Miguel Leonardo Meneses Espinosa.- SOCIO-PRESIDENTE.- f) Mario Fernando De Sucre Corral.- f) SOCIO.- f) Pablo Gordillo Madera.- Secretario ad-hoc.- Certifico que la presente es fiel copia del acta original de la Junta General Universal de Socios de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA.

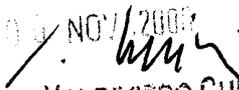


Con fecha 1 de Julio del 2005, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por BAGANT ECU. MORIANA CIA. LTDA., a favor de MARIO FERNANDO DE SUCRE CORRAL.- Quito, a siete de octubre del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
db.-



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito,

07/10/2005

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



000000;

celebrada el día martes 4 de noviembre del año 2008, a la cual me remito en caso de ser necesario.- Certifico.- Quito, a 4 de noviembre del 2008.-


Pablo Gordillo Madera
Secretario

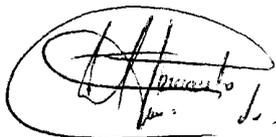


ser

América cada una, a favor del ingeniero Mario Fernando de Sucre Corral.- n) Mediante escritura pública otorgada el quince de noviembre del año dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA. aumentó su capital social a un millón ciento veintinueve mil cuatrocientos noventa y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, con la consiguiente reforma del estatuto social.- ñ) Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto del año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se procedió a la subsanación y rectificación de errores de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social celebrada el quince de noviembre del año dos mil cinco, mencionada en el literal precedente.- o) Según consta de la escritura pública otorgada el veintiséis de enero del año dos mil siete ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de marzo del año dos mil siete, el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa transfirió mil ciento treinta y cinco participaciones suscritas y pagadas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral.- p) Por escritura pública celebrada el quince de abril del año dos mil ocho, ante la Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito doctora Lorena Prado Marcial, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diez de junio del mismo año, la compañía reformó y codificó su estatuto social.- q) La Junta General Universal de Socios de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., reunida el día martes cuatro de

00000000

noviembre del año dos mil ocho, resolvió reformar el estatuto social.-
TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes, el ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, en la calidad que comparece y conforme a lo resuelto en la referida Junta General de Socios, declara bajo juramento:
UNO.- Que se reforma el literal h) del artículo décimo primero del estatuto social de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., el mismo que en adelante dirá:- “h) Designar apoderados generales, factores mercantiles y gerentes de sucursales, con la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en el territorio o lugar para el que fueren nombrados estos dos últimos; con la duración de un año en sus funciones para los factores mercantiles y gerentes de sucursales, estableciendo discrecionalmente sus atribuciones y fijando las remuneraciones correspondientes; y facultando al Gerente General y/o Presidente para la emisión, suscripción y legalización de los instrumentos correspondientes de designación”.- **DOS.-** Que BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., a la presente fecha es contratista del Estado.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.-” Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Doris Viteri, Abogada con matrícula profesional número diez mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, por lo que firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



MARIO FERNANDO DE SUCRE CORRAL C. C. 170447891-4
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE BAGANT
ECUATORIANA CÍA. LTDA.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
QUITO**

Se otorgó ante mí, el seis de noviembre del año dos mil ocho, y en fe ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada, en Quito a, veintiuno de septiembre del dos mil diez.-

r.s.

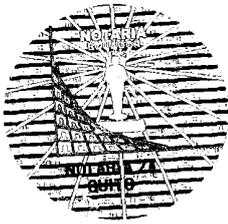


S. Valencia
Dr. Sebastián Valencia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RA

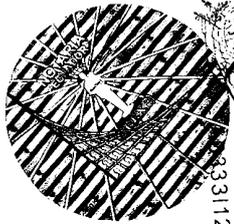
RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 08.Q.IJ.005194, de fecha ocho de diciembre del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el seis de noviembre del dos mil ocho, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y dos de diciembre del dos mil ocho.-

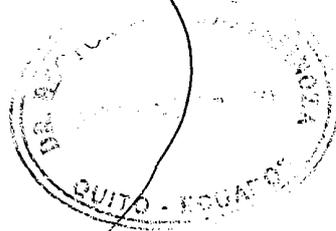


Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 08.Q.IJ.005194, de fecha ocho de diciembre del dos mil ocho, tome nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Rene Maldonado Notario Sexta del Cantón Quito, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, de fecha veinte y nueve de abril de mil novecientos setenta y siete, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y tres de diciembre del dos mil ocho.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
33311221



NOTARIA VICESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito.

Sebastián Valdivieso Cheva
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CHEVA


RESOLUCION No. 08.Q.IJ.005194

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 6 de noviembre de 2008, que contiene la reforma de estatutos de BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1654 de 8 de diciembre de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

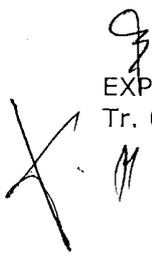
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Sexto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

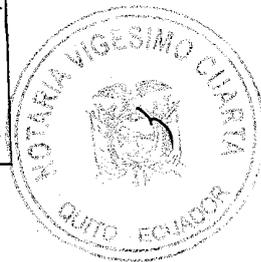
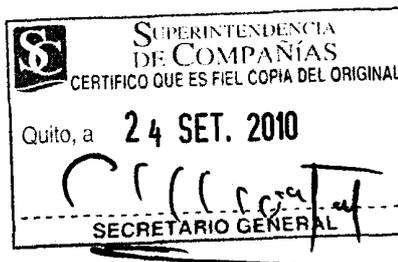
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de Diciembre de 2008.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


EXP. 13388
Tr. 01.1.08.001784



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 4815
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 109
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 763 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 30 DIC 2008


Dr. Héctor Gavilanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



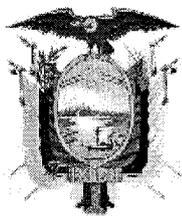
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 27 de SEPT de 2008


DR. SEBASTIAN VALDIVIA
NOTARIO





0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

552696 

ZON: Con fecha 30 de diciembre del 2008, bajo número 4815 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 139 se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 22 de septiembre del 2010.- **EL REGISTRADOR**.-



pz.-



Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

Referencia:

Nombre de la Compañía : BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.

Escritura Pública de: Reforma de Estatutos

Notaría: Vigésimo Cuarta de Quito.-